



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 07 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000052-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000255, 000342, 000366 y 000383-2024/OTI/UIST/RENIEC de fechas 05, 20, 23 y 28.Feb.2024 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Proveído N° 000806-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.Mar.2024 e Informe Técnico N° 000031-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.Mar.2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N°000255, 000342, 000366 y 000383-2024/OTI/UIST/RENIEC, Proveído N°000806-2024/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanzan los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto

- Informe N° 000011-2024/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.Feb.2024
- Informe N° 000013-2024/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.Feb.2024
- Informe N° 000277-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 27.Feb.2024
- Informe N° 004-2024-REVM/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 28.Feb.2024
- Informe N° 000279-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.Feb.2024

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE; detallados en el anexo adjunto

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de Dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.





Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina, a la Unidad de Logística, Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MDY/JAA/muh



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 052-2024/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	95228287-0536	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Centro Cívico - ULG	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95228287-1149	Teléfono	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Sede Centro Cívico - ULG	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95228287-1565	Teléfono	CISCO SYSTEMS	1503.020303	7.48	Sede Centro Cívico - ULG	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228287-0411	Teléfono	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Sede San Borja - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228287-0518	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Centro Cívico - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228287-0521	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228287-0682	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228287-0687	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95228287-0747	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228287-0777	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Centro Cívico - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287-0779	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287-0780	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95228287-0810	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287-0962	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228287-0966	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Catalino Miranda - USGCP	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **DOiYqve3Pe**

16	11227970-0211	Ventilador eléctrico de mesa o de pie	MIRAY	9105.0301	83.00	Sede Centro Cívico - ULG	1	1.2	1	3.620	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74222358-0604	Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o fax	XEROX	1503.020101	11,242.80	Sede Centro Cívico - UCO	3	3.2	1	22.100	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
18	11223614-0252	Equipo para Aire Acondicionado tipo doméstico	MIDEA	1503.020901	1.00	Sede Centro Cívico - UTE	1	1.2	1	20.000	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					11,348.28				18	69.720	0.06972		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo